

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el Procurador señor GRANADOS WEIL, en nombre y representación de CONSEJO GENERAL DE ABOGACÍA Y OTROS, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/147/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 20 de abril de 1999.—21.163.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 26 de los corrientes, dictada en el recurso de apelación que bajo el número 2/5703/92 se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte apelante don Carlos del Río Ortega y doña Flora Macón Carlón, y por la parte apelada el Ayuntamiento de Valladolid, representado por el Procurador señor Deleito García, contra sentencia de 17 de enero de 1992, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo 1810/90, se notifica a los apelantes la sentencia dictada en el presente recurso de apelación de fecha 4 de mayo de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la villa de Madrid a 4 de mayo de 1998. Visto el recurso de apelación interpuesto por don Carlos del Río Ortega y doña Flora Macón Carlón contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de 17 de enero de 1992, relativa a orden de clausura de establecimiento, habiendo comparecido los citados don Carlos del Río Ortega y doña Flora Macón Carlón, así como el Ayuntamiento de Valladolid. Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación por don Carlos del Río Ortega y doña Flora Macón Carlón contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de 17 de enero de 1992, por lo que confirmamos la sentencia apelada en cuanto declaró que es obligatorio obtener licencia municipal para la apertura y funcionamiento del establecimiento destinado a discoteca y declaramos conforme a Derecho el acto impugnado ante el Tribunal de Instancia. 2.º Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra la referida sentencia por lo que se refiere a la anulación por la misma de la orden de clausura de discoteca. En consecuencia

revocamos dicha sentencia en cuanto a esa anulación y declaramos ser conforme a Derecho la orden municipal de clausura. 3.º Que no hacemos declaración especial sobre las costas del proceso. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan García-Ramos Iturralde.—Mariano Baena del Alcázar.—Antonio Martí García.»

Y para que sirva de notificación en forma a los apelantes don Carlos del Río Ortega y doña Flora Macón Carlón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 15 de marzo de 1999.—21.165.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado, y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don Salomón Ibars Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 62/98 (S. Nieto) sobre Acuerdo C.G.P.J. sobre archivo legajo 308/1998, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/204/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.167.

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/111/1999.—Don JOSÉ RAMÓN DE SALA O'SHEA, contra Resolución del Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico de fecha 5 de febrero de 1998, sobre sanción de multa por infracción del Reglamento General de Circulación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.147.

Sección Primera

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancias de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30 de diciembre de 1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio, convocatoria plazas turno libre, cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 1999, recaída en estos autos a doña Inmaculada Prieto González, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20 de abril de 1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—21.148.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/105/1999.—Doña SILVIA MARTÍN PÉREZ, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.149.